



*Despacho Comisorio
Radicación No. 2019-877/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se constató que posterior al envío del oficio N°1777 calendado 07 de noviembre de 2022, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** informó que la parte demandada las señoras **FIDELINO OROZCO GUZMAN**, hizo entrega del inmueble arrendado objeto de este proceso.

De manera que, al presentarse esta situación y no existir objeto judicial alguno sobre el cual pronunciarse, deberá el despacho devolver estas diligencias al juzgado comitente.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias al despacho de origen, siendo este el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Por secretaría librense los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 181, PUBLICADO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b8bfd5cedeedf9239964e95479406977bbabfa9da9999bdc3a14bb90cfbfe**

Documento generado en 22/11/2022 03:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>